

**CRITERIOS PARA LA REVISIÓN Y PROPUESTA DE LA
PLANTILLA ORGÁNICA EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS
DE RÉGIMEN ESPECIAL EN CANTABRIA**

(CURSO 2025-2026)

La Dirección General de Personal Docente ha determinado que, para la revisión y propuesta de las plantillas orgánicas en los centros públicos de Educación Secundaria, Formación Profesional y de Enseñanzas de Régimen Especial, se tengan en cuenta los siguientes criterios:

1. CRITERIOS GENERALES:

- El punto de partida son las plantillas aprobadas a través de la **Resolución de 22 de marzo de 2024, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de marzo de 2024, por el que se aprueban las plantillas de personal de los Cuerpos Docentes (BOC del 2 de abril)**.
- En el cálculo de las horas curriculares se tendrá en cuenta la **previsión de grupos del Servicio de Centros** para el curso 2025-2026.
- El **número de horas lectivas** por docente que se tomará como referencia será de **18**.
- En el cálculo del número de docentes por especialidad se contabilizarán exclusivamente las **horas curriculares** y la **jefatura de departamento didáctico**. En los centros con **PEB consolidados (3 cursos académicos consecutivos y completos)**, se incluirán las horas de la especialidad del idioma correspondiente.
- El número de horas obtenido se dividirá entre 18 y el cociente resultante se incrementará en uno siempre que el resto sea igual o superior a **15 horas**.
- En relación a las plazas del profesorado del extinto Cuerpo de Técnicos de Formación Profesional, actualmente del Cuerpo de Enseñanza Secundaria o del Cuerpo de Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional que imparta docencia en los CFGB, se estará a lo establecido específicamente para dichas enseñanzas (Apartado 2.2.).

2. CRITERIOS ESPECÍFICOS:

2.1. ESO y BACHILLERATO:

- En 1º y 2º de ESO la ratio es de 25 alumnos/as por grupo, con carácter general. En 3º y 4º de ESO la ratio es de 28 alumnos/as por grupo, con carácter general. Se determina, también, que en aquellos grupos que escolaricen alumnos/as con necesidades educativas especiales la ratio es 25.
- En 1º y 2º de Bachillerato se establece que la ratio, con carácter general, es de 32 alumnos/as.
- El profesorado de Ámbito Práctico (AAP) solamente puede impartir la materia de Tecnología, materias optativas cuando tenga relación con su perfil y aquellos módulos profesionales de su especialidad, por lo que será necesario estudiar cada caso para justificar que tienen horas de docencia.
- Los maestros de CN pueden impartir la Biología y Geología en 1º de ESO, la Física y Química en 2º de ESO, así como las Matemáticas de 1º y 2º de ESO.

2.2. FORMACIÓN PROFESIONAL:

- En los CFGM y en los CFGS, la ratio es de 30 alumnos/as por grupo, salvo excepciones autorizadas por la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. Con carácter general, **no se considerarán en la propuesta de plantilla orgánica del curso 2025-2026 las horas de los ciclos formativos cuyo número de alumnos/as matriculados en el curso 2024-2025 sea inferior a 12 en centros educativos públicos de Santander y Torrelavega, e inferior a 8 en el resto de centros públicos de la Comunidad Autónoma.**
- En los CFGB que se consideren consolidados (3 cursos académicos consecutivos y completos), por parte de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente se generará plantilla docente, pero exclusivamente en las especialidades del extinto Cuerpo de Técnicos de Formación Profesional, actualmente PES y Profesorado Especialista en Sectores Singulares de Formación Profesional que correspondan. La Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente informará, en su caso, de los ciclos formativos y centros en los que se lleve a cabo.

El plazo para cumplimentar las fichas correspondientes a la plantilla orgánica será desde el 9 de diciembre de 2024 a las 8:00 h. hasta el 15 de enero de 2025 a las 14:00h.

Santander, a la fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

Alberto Hontañón Talledo